

No. CONTRATO:	00245
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA VIVEROS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 523 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901438993-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	220007082 del 18 de noviembre 2022
VALOR DE CONTRATO	TRECE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$13.028.000)M/CTE

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, y de la otra, **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S** con NIT 901438993-8 y matrícula mercantil N°117234, representada legalmente por **HENRY ANDRES ARROYO ROJAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.491.616 de Florencia Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que es en virtud del cumplimiento del convenio No. 523, del doce (12) de noviembre de 2021, celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), con el fin de *ANUAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION Y CONSOLIDACION DE PROCESOS EN GESTION AMBIENTAL PARTICIPATIVA, EN MARCO DEL SUBPROYECTO No. 06-018-001 3202-01-04 13-21 "ASISTENCIA A LA NECESIDAD PRESENTADA EN LOS PROCESOS DE RESTAURACION, RECUPERACION Y REFORESTACION ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"*.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el once (11) de noviembre de 2021 se celebró el convenio No.523 entre la Universidad de la Amazonia y CORPOAMAZONIA, cuyo objeto es *"ANUAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION Y CONSOLIDACION DE PROCESOS EN GESTION AMBIENTAL PARTICIPATIVA, EN MARCO DEL SUBPROYECTO No. 06-018-001 3202-01-04 13-21 "ASISTENCIA A LA NECESIDAD PRESENTADA EN LOS PROCESOS DE RESTAURACION, RECUPERACION Y REFORESTACION ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"* el cual tiene como fecha de inicio el 24 de noviembre de 2021 y como fecha de terminación el 23 de marzo de 2024.
5. Que el 04 de octubre de 2022 el Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora De Planeación, mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas, solicita suministro de insumos para la construcción de viveros y zona de almacenamiento.
6. Que el 11 de octubre del presente año, mediante formato de informe de evaluación, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Mauricio Alejandro Méndez Moreno, designado por la vicerrectoría administrativa como evaluador del proceso de selección directa, manifiesta que una vez revisado el consolidado de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



precios de las cotizaciones realizadas *para el presente proceso*, considera viable y recomienda adquirir insumos para la construcción de viveros y zona de almacenamiento con la persona jurídica **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC** identificado con NIT 901438993-8.

7. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-1051 del 23 de noviembre de 2022, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 25 estipula lo siguiente; Artículo 36 "selección directa": *Numeral 25: En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV*
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220007082 del 18 de noviembre 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC** identificado con NIT 901438993-8, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia
10. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA VIVEROS EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 523 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable del suministro, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
SEMILLAS						

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



1	Semilla de Saman - Campano (Albizia Saman) Presentación por 1 kilo de (1500 plántulas)	Unidad	4	142.857		571.428
2	Semilla de Cedro rosado (Cedrela odorata) Presentación por 1 kilo de (8000 plántulas)	Unidad	4	278.571		1.114.284
3	Semilla de Caoba (Switenia macrophylla) Presentación por 1 kilo de (700 plántulas)	Unidad	4	169.643		678.572
4	Semilla de Moncoro - Solera (cordia gerascanthus) Presentación por 1 kilo de (10.000 plántulas)	Unidad	4	233.786		935.144
5	Semilla de Ceiba (Ceiba pentandra) Presentación por 1 kilo de (6000 plántulas)	Unidad	3	237.857		713.571
6	Semilla de Tambor (Schizolonium parahybum) Presentación por 1 kilo de (500 plántulas)	Unidad	4	183.571		734.284
7	Semilla de Orejero (Enterolobium cyclocarpum) Presentación por 1 kilo de (500 plántulas)	Unidad	6	88.571		531.426
PRENDAS DE PROTECCION						
8	Casco Seguridad Industrial Barbuquejo Certificado	Unidad	3	22.209	4.220	79.287
9	Botas plásticas ecuatorianas	Unidad	4	102.041	19.388	485.716
10	Chaleco Reflectivo Seguridad -	Unidad	5	30.012	5.702	178.570
11	Guantes de látex /100 Unid. Talla M - L Caja	Unidad	3	103.241	19.616	368.571
12	Gorro Tipo Oruga Cirugía Talla Única Paquete X 100 Unid	Unidad	2	69.628	13.229	165.714
13	Gafas De Seguridad 3m -	Unidad	4	18.008	3.421	85.716
14	Cubrebocas Caja	Unidad	3	14.406	2.737	51.429
15	Recipiente plástico de 4 - 5 litros	Unidad	5	54.021	10.264	321.425
ELABORACION DEL SUSTRATO						
16	Cascarilla de Arroz Bulto/50 kg	Unidad	20	42.857		857.140
17	Tierra de vega Viaje/volqueta X 6 m3	Unidad	3	407.143		1.221.429
18	Arena Viaje/volqueta x 6 m3	Unidad	3	464.286		1.392.858
19	Cal dolomita o fosfórica 50 Kg	Unidad	20	27.143		542.860
20	Abono orgánico tipo bocashi 40 kg	Unidad	20	61.429		1.228.580
ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN						
21	Creolina Liquida Megaseo Desinfectante Galón 4000 MI	Unidad	3	31.211	5.930	111.423
22	Alcohol industrial Garrafa de 5 galones	Unidad	2	174.070	33.073	414.286
23	Hipoclorito de sodio 5% Garrafa	Unidad	3	68.428	13.001	244.287
TOTAL						13.028.000

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma **TRECE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 13.028.000) M/Cte. IVA INCLUIDO**, Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220007082 del 18 de noviembre 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante pagos parciales, previo ingreso por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los insumos entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS. – El CONTRATISTA garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos y reactivos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega del artículo, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato en la sede del CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente suministro deberán realizarse en noventa (90) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Cumplir con el Objeto del Contrato.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto de algún artículo entregado o especificaciones diferentes realizara de manera inmediata el cambio del mismo.
4. Entregar los artículos en perfecto estado de funcionamiento de conformidad con las especificaciones contenidas en el contrato y la propuesta presentada.
5. Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato, en la sede del CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia.
6. Garantizar a la Universidad la calidad de los artículos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
7. El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los elementos.
8. El contratista deberá Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta económica presentada.
9. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales).
10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
11. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del suministro. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, y 58 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15).** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de suministro la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 220007082 18 de noviembre de 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÈSIMASEPTIMA.DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

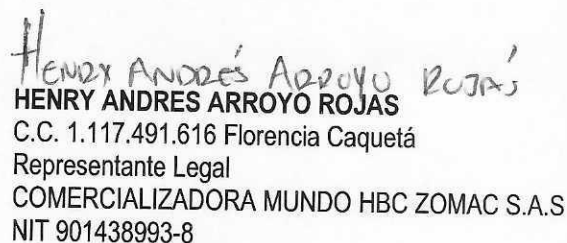
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **29 DIC. 2022**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,



EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa



HENRY ANDRES ARROYO ROJAS
C.C. 1.117.491.616 Florencia Caquetá
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
NIT 901438993-8



MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
Supervisor



Proyectó: Kerly Paola Sanjurjo
Profesional Universitario



Revisó: Angie Romero Rodriguez Valenzuela
Profesional Universitario



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

